

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 38 /2023

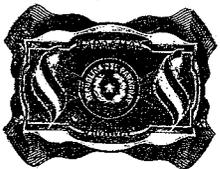
POR LA CUAL SE OTORGA AL SEÑOR BERNARDO SÁNCHEZ FRETES, LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLE YO'A DEL DISTRITO DE ITÁ DEPARTAMENTO DE CENTRAL.

San Lorenzo, 07 de agosto de 2023

VISTO: El expediente con MEU N° 24855/2023, de fecha 30 de mayo del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 21631/2023, por los cuales el Sr. **BERNARDO SÁNCHEZ FRETES**, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, a ser desarrollada en el inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 471, Padrón N° 2305, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 466.226 y Norte 7.173.097, ubicada en la localidad de Valle Yo'a del Distrito de Itá, Departamento de Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 152/2023 expresando que: "es del parecer que corresponde que el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, realice el análisis técnico de los documentos presentados, debiéndose solicitar los documentos y/o correcciones en caso de considerarse necesario de conformidad a lo establecido en el Artículo 133° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013 así también deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el Artículo 132° del mencionado decreto; por otra parte se sugiere anexar al presente, el expediente con cargo MEU N° 21.631/2023 ingresado en fecha 04 de mayo del 2023, a fin de cotejar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición VMME N° 10/2022".

Que, por Memorándum DER N° 064/2023, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, expresa que: se ha realizado el análisis de las documentaciones presentadas por el Señor Bernardo Sánchez, procediéndose a ACEPTAR las mismas, en virtud a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 10 de fecha 05 de mayo del año 2022".





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante Acta de Fiscalización N° 015/2023 de la Dirección de Recursos Minerales, se concluyó que: "el equipo técnico de fiscalización ha realizado nuevamente una fiscalización a la cantera del Sr. Bernardo Sánchez, en la que se observó el mejoramiento del talud de avance, de igual modo se recomendó al mismo, sobre la metodología adecuada de extracción a modo de evitar posibles peligros de bloques voladizos que vayan quedando".

Asimismo, se verificó que los operarios de la cantera se encontraban trabajando manualmente, debido a que se encuentran esperando el otorgamiento del Permiso por Disposición del VMME con la finalidad de realizar las gestiones administrativas ante la DIMABEL para la obtención de los explosivos.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección de Minerales Metálicos y No Metálicos, del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por el Señor BERNARDO SÁNCHEZ FRETES en su Acta CE N° 09 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Arenisca.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, cuya vigencia será por 5 (cinco) años a partir de la presente disposición, siendo su **REGISTRO EL N° 209**.

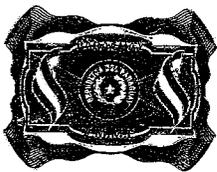
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, solicitada por el Señor BERNARDO SÁNCHEZ FRETES, en el inmueble





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

individualizado con Finca N° 471, Padrón N° 2305 y coordenadas UTM del centro de extracción Este 466.226 y Norte 7.173.097 ubicada en la localidad de Valle Yo'a, del Distrito de Itá, Departamento Central.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.000 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

